



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3401/2026

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA UNIZEB 75% WG

Santiago, 20/04/2026

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 7068 de 2024 que aprueba la clasificación ecotoxicológica para abejas; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **UNIZEB 75% WG**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 2.685, mediante Resolución N° 1.024, de fecha 27 de febrero de 2008, de acuerdo con la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, siendo renovado por la Resolución N° 2.755, de fecha 12 de abril de 2014.
3. Que, el plaguicida **UNIZEB 75% WG**, se encuentra renovado por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante la Resolución N° 9.473, de fecha 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.942, de fecha 11 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para el plaguicida **UNIZEB 75% WG**.
5. Que, todas las modificaciones autorizadas para el plaguicida **UNIZEB 75% WG** se encuentran publicadas en el sitio Web del Servicio, en el reporte del listado de plaguicidas autorizados.
6. Que, la empresa **UPL CHILE S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en El Rosal 4610, Huechuraba, Santiago, representada por el Sr. Cristián Kōnekamp, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 16 de octubre de 2025, modificación de etiqueta para el plaguicida indicado en el punto N° 2 supra, de acuerdo con el numeral 27.5.1 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Precauciones y Advertencias

- Se indica "VIRTUALMENTE NO TÓXICO PARA ABEJAS".
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 6 de la parte considerativa, para el plaguicida **UNIZEB 75% WG**, Autorización del SAG N° 2.685.

2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **UNIZEB 75% WG**, Autorización del SAG N° 2.685, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instruyese** al Subdepartamento de Autorización y Evaluación de Plaguicidas de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente resolución se dispondrá de un plazo de 6 meses para implementar la etiqueta del plaguicida en los nuevos lotes que se fabriquen y/o importen para ser utilizadas en el envasado de este producto, de conformidad con lo establecido por el numeral 4.8 de la Resolución N° 7.068 de 2024 y sus modificaciones.
5. La autorización del plaguicida **UNIZEB 75% WG** tiene vigencia hasta el **27 de febrero de 2028**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

BRV/LVB/PBC/MMC/DSA

Distribución:

- Mauricio Enrique Rodriguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- María José Hernández D. - Supervisor Asuntos Regulatorios UPL CHILE
- Nicole Undurraga M. - Especialista de Registro UPL CHILE S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=195860157&hash=49f34>